



**RESOLUCION No. SC.DIC.A.09.376**

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 9 de diciembre de 2009 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, la escritura pública de reactivación, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CONSORCIO NITON CONTRANITON S. A. EN LIQUIDACION.

QUE la Dra. Rocío Bustos, patrocinadora de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CONSORCIO NITON CONTRANITON S. A. EN LIQUIDACION ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido el Memorado No. SC.UJ.A.09.1035 de 24 de diciembre de 2009 mediante el cual da su informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 06028 de 17 de enero 2006, y, ADM-08241 de 14 de julio de 2008

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CONSORCIO NITON CONTRANITON S. A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Pelileo: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de la escritura que se aprueba y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato anote al margen de la escritura pública de 20 de febrero de 2003 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

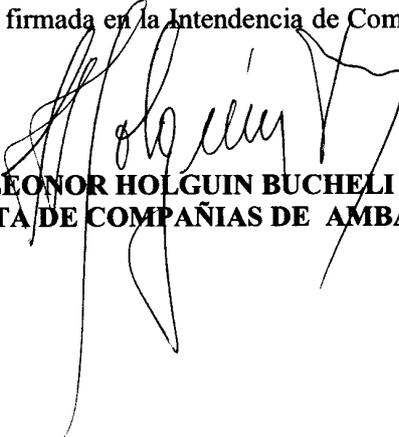


ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Pelileo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 24 de diciembre de 2009.

  
**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI**  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.**

IMNS  
09.12.24  
Exp.36247  
T.3005

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS CONSORCIO NITON CONTRANITON S.A., así como en la de constitución de la misma, celebrada el veinte de febrero del año dos mil tres, la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve.-

  
**Dr. Rodrigo Maranjo Garces**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TEL.: 2825790 - AMBATO



CON ESTA FECHA LA PRESENTE RESOLUCION QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, CON EL NÚMERO UNO (1).

PELILEO, 5 DE ENERO DEL 2.010

